

(f) Dr. Jaime Canseco Guerrero. Juez. Lo que comunico a Ud., para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio y casillero judicial en a forma y dentro del perímetro legal. Certifico.
Dr. Julio César Muñoz. JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Hay firma y sello AC/69140/11

PICHINCHA. Hay firma y sello AC/68902/mg

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
Citase con el siguiente extracto de la demanda de divorcio a ERIK NICOLAY ROSERO ALBUJA cuyo tenor es el siguiente:
MAGDALENA IVONNE IZA

ciudad de Quito, mediando por lo menos 8 días entre cada uno de ellas, como dispone el Art. 119 del Código Civil.- Téngase en cuenta la insinuación que realiza la demandante respecto del Curador Ad-litem que representará a su hija menor en la tramitación de la causa.- Agréguese al proceso la documentación presentada.- Regístrese la casilla judicial No. 2371 que señala la peticionaria para recibir

Un automóvil a toda velocidad es más bermoso que la Victoria de Samotracia.

FILIPPO TOMMASSO MARINETTI.
Poeta italiano.

LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 27 de Julio del 2009, las 08:50-VISTOS.- Agreguese a los autos el escrito presentado.- En lo principal, la demanda que antecede, es clara, completa y reúne los requisitos de Ley, por lo que declarándola procedente se la admite a trámite Verbal Sumario.- En consecuencia, en mérito del juramento rendido por el actor sobre la imposibilidad de determinar la

REVISTA JUDICIAL

10 DE SEPTIEMBRE DE 2009
QUITO, ECUADOR

C3

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE PURIFLUIDOS, PURIFICACION Y ANALISIS DE FLUIDOS CIA. LTDA.

Se comunica al público que PURIFLUIDOS, PURIFICACION Y ANALISIS DE FLUIDOS CIA. LTDA., reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito el 13 de Julio de 2009. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.09.003647 de 3 de septiembre de 2009.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo segundo del Estatuto Social, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTICULO SEGUNDO.- La compañía tiene por objeto la realización de las siguientes actividades: a) Purificación y análisis de fluidos y sólidos;... f) Realizar consultorías, para mejorar el uso de los recursos y el desarrollo del sistema científico tecnológico y productivo..."

Quito, 3 de septiembre de 2009

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AC/69265/11

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA YANAHUAICO S.A.

La compañía COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA YANAHUAICO S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de Agosto de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.09.003706 de 07 de Septiembre de 2009.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 880,00 Número de Acciones 880 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE CARGA LIVIANA, EN LA PARROQUIA RURAL DE AMAGUANA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, ASÍ COMO TAMBIÉN LA IMPORTACION DE REPUESTOS, LUBRICANTES, NEUMÁTICOS Y DEMÁS DERIVADOS DESTINADOS AL SECTOR AUTOMOTRIZ.

Quito, 07 de Septiembre de 2009.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia.
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS,
ENCARGADA

AC/69275/11

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL

Firma ilegible
DR. MARCO SALAZAR SECRETARIO
Lo que se pone en conocimiento de la demandada para los fines legales consiguientes.
Certifico
Firma ilegible
DR. MARCO SALAZAR SECRETARIO
Hay un sello 81304/8379 am pl 17ago 304

JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL

A. GLORIA BEATRIZ NINAZUNTA YUGCHA
ACTOR: JORGE IVAN QUIROZ MAISINCHO
DEMANDADO: GLORIA BEATRIZ NINAZUNTA YUGCHA
JUICIO: VERBAL SUMARIO DE DIVORCIO No730-2.009 DR L. CURILLO
CASILLERO JUDICIAL No3784 FUNDAMENTO LEGAL: ART 110 NUMERAL 11 DEL CODIGO CIVIL ABOGADO: DRA. YOLANDA BRUSIL
CANTIDAD: INDETERMINADA PROVIDENCIA: AUTO DE CALIFICACION
JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 20 de Julio del 2009, las 10h23.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado. Por cuanto el actor, señor JORGE IVAN QUIROZ MAISINCHO ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior la demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de ley, por lo que se la admite al trámite en juicio verbal sumario, por tanto en mérito al juramento rendido por el accionante y de conformidad con el contenido del Art. 82 del Código de Procedimiento Civil CITESE, a la demandada: GLORIA BEATRIZ NINAZUNTA YUGCHA en la forma solicitada mediante tres publicaciones por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en la ciudad de Quito. Cuéntese con la insinuación de la señora DELIA MAISINCHO Curadora Ad-litem de la menor MAYRA PAOLA

que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos determinados en el Art. 272 del Código de la Niñez y Adolescencia, por lo que se ha aceptado al trámite Contencioso General. En vista de que la peticionaria declara bajo juramento desconocer el domicilio del demandado y pide se le cite por la prensa, este Juzgado con fundamento en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil vigente, dispone citar con el contenido de la demanda y este decreto al señor WILSON GERMAN NIETO AGUILAR, por uno de los diarios de mayor circulación del país, mediante tres publicaciones en días diferentes, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial, para recibir sus notificaciones, en caso de no hacerlo se sustanciará el trámite en rebeldía. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la peticionaria y agréguese la documentación presentada. CITESE y NOTIFIQUESE FJ.-DR. JOSE MARIA DURAN PONCE JUEZ. LO QUE COMUNICO PARAS LOS FINES DE LEY QUITO A 16 DE JULIO DEL 2009
DR. DIEGO ANGEL MARCELO CAMACHO CHAVEZ SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO
Hay firma y sello AC/69268/11

EJECUTIVOS

JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL
Al señor(a). SILVIA MARISOL CALLE MARTINEZ, se le hace conocer EL EXTRACTO DEL JUICIO EJECUTIVO y la PROVIDENCIA, que a continuación sigue:
EXTRACTO
Actor(a): AB. PABLO RENE DIAZ ENRIQUEZ, PROCURADOR JUDICIAL DEL "BANCO AMAZONAS S.A."
Demandado(a): SILVIA MARISOL CALLE MARTINEZ.
Cuántese: IL.000.00
Trámite: EJECUTIVO (LETRA DE CAMBIO).